



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 163-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 12 de octubre del 2021

### VISTO:

Solicitud de Pedido N° 718-2021, proveído N° 1077-2021-MPL-GM, Proveído N° 01782/2021-GAF, Proveído N° 0282/2021-MPL-SGL, Informe N° 066/2021/MPL/GEDEIS/SGAA/ACP, Proveído N° 1984/2021-GAF, Informe N° 247-2021-CAT, Informe N° 1165/2021-MPL-SGL, Proveído N° 0672-2021-MPL-SGP, Proveído N° 0511/2021-MPL-GM, Informe N° 0103/2021/MPL/GEDEIS/SGAA/ACP, Proveído 3362/2021-GAF, Memorando N° 077/2021-MPL-SGL, Informe N° 406-2021-CAST, Proveído N° 01145/2021-MPL-SGP, Resolución de Alcaldía N° 150-2021/MPL-A, Informe N° 2076-2021-MPL-SGL, Informe N° 0822/2021-GAF, Proveído N° 2963-2021/MPL-GM ;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección señala: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N°344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la **Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.**

Que, mediante SOLICITUD DE PEDIDO N° 718-2021, de fecha 23 de marzo del 2021, del área de comedores populares, envía la Gerencia Municipal el requerimiento de ADQUISICION DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S N° 036-2021 DEL PCA La Gerencia Municipal, envía el requerimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, con PROVEIDO N° 1077-2021-MPL-GM, de fecha 30 de marzo del 2021, la misma que con PROVEIDO N° 01782/2021-GAF, de fecha 31 de marzo del 2021, envió a la Sub Gerencia de Logística, para su respectivo estudio de mercado. Mediante PROVEIDO N° 0282/2021-MPL-SGL, de fecha 06 de abril del 2021, se envía al área usuaria para que subsanen observaciones.

Que, Con INFORME N° 066/2021/MPL/GDEIS/SGAA/ACP, de fecha 08 de abril del presente año el área usuaria envía la subsanación de las observaciones y la nueva SOLICITUD DE PEDIDO N° 720-2021, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que con PROVEIDO N° 1984/2021-GAF, de fecha 09 de abril del 2021, envía a la Sub gerencia de Logística para su trámite respectivo.

Que, Con INFORME N° 247-2021-CAT, de fecha 17 de abril del 2021, el Sr. Cotizador da como valor estimado S/

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita

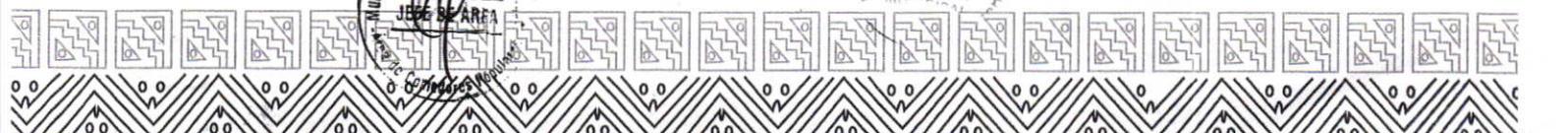
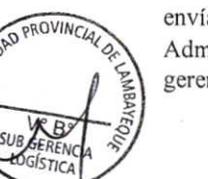
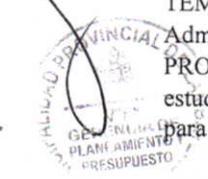
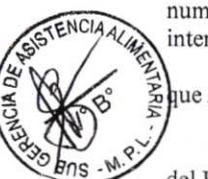
*Año del Bicentenario*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe



RECIBIDO 19 OCT 2021





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 163-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

125,296.27 soles, con INFORME N° 1165/2021-MPL-SGL, de fecha 19 de mayo del presente año se solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 125,296.27 soles, con PROVEIDO N° 0672-2021-MPL-SGP, de fecha 31 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, nos informa que solo se cuenta con S/ 119,063.00 soles, por lo que se pide el reajuste respectivo

Con PROVEIDO N° 0511/2021-MPL-GM, de fecha 01 de junio del 2021, se envía al área usuaria para que se realice el reajuste solicitado. Con INFORME N° 0103/2021/MPL/GDEIS/SGAA/ACP, de fecha 03 de junio del 2021 envía el reajuste solicitado a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual con PROVEIDO N° 3362/2021-GAF, de fecha 04 de junio del 2021, remiten a la Sub Gerencia de Logística para seguir con el trámite correspondiente.

Con MEMORANDO N° 077/2021-MPL-SGL, de fecha 06 de julio se envía al Sr Cotizador para el nuevo estudio de mercado. Con INFORME N° 406-2021-CAST, de fecha 19 de julio del 2021, el Sr. Cotizador da como valor estimado S/ 65,450.00 soles para la ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG. Con PROVEIDO N° 1145/2021-MPL-SGP, de fecha 06 de agosto del 2021, nos remiten la CCP N° 1165-2021 por el monto total de S/ 119,063.00 soles

Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2021/MPL-A, de fecha 03 de mayo del 2021, se RACTIFICA el comité de selección de ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - PCA AÑO FISCAL 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 285/2021-MPL-A, de fecha 17 de septiembre del 2021, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que contiene dicho el mencionado procedimiento de selección, mediante PAC N° 61.

Con el Informe N° 2076-2021-MPL-SGL, de fecha 28 de setiembre, la Subgerente de Logística, informa que, en su calidad de órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ha elaborado el resumen ejecutivo de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 04-2019-OSCE/CD y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, En base al orden de ideas antes descritas, se eleva a su despacho la documentación respectiva para su revisión y de corresponder solicitar a la Gerencia Municipal de la entidad la Aprobación del Expediente de Contratación del presente Procedimiento de Selección por el valor referencial S/. 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) SOLES. y tomando en cuenta lo estipulado en el del Reglamento de la Ley de Contrataciones Vigentes.”

Que, con el Informe N° 0822/2021-GAF, de fecha 29 de septiembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento RES-PROC-2-2021-MPL-1 (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Alimentos por asistencia temporal según D.S N° 036-2021 del PCA – Arroz Pilado superior en sacos de 50 KG; por un valor estimado de S/. 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) SOLES.

Que, con el Proveído N° 2963-2021/MPL-GM, de fecha 04 de octubre del 2021, el Gerente Municipal, remite la documentación, para revisión y emisión del acto resolutorio relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación - RES - PROC-2.2021-MPL-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la Adquisición de Alimentos por asistencia temporal según D.S N° 036-2021 del PCA – Arroz Pilado superior en sacos de 50 KG; por un valor estimado de S/. 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) SOLES.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita

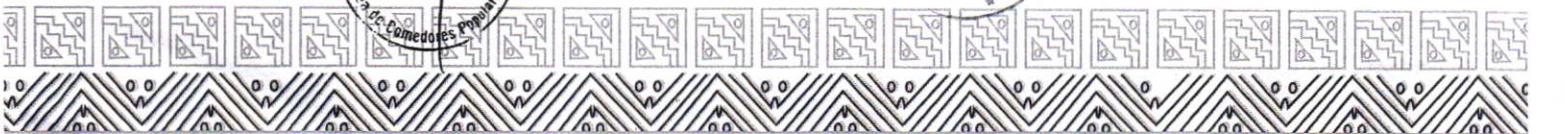


*Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020



Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911

[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 163-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN - RES - PROC-2.2021-MPL-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR ASISTENCIA TEMPORAL SEGÚN D.S N° 036-2021 DEL PCA - ARROZ PILADO SUPERIOR EN SACOS DE 50 KG; POR UN VALOR ESTIMADO DE S/. 65,450.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) SOLES., POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Comité designado, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2021/MPL-A, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Juan Pablo Santamaria Baldera  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GAF
- GDEIS
- SGAA
- ACP
- GPP
- SGP
- SGL
- Integrantes
- Publicación.
- Archivo.

RECIBIDO 19 OCT 2021



Lambayeque, Ciudad Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

